

RIO GALLEGOS, 29 Julio 1998

V I S T O :

El Expediente N° 10.542/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la alumna Claudia Elena, SOL solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos y Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Normal Superior Tte. Gral. Julio A. Roca, de Santa Rosa La Pampa;

Que a fs. 19 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 26 la comisión encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

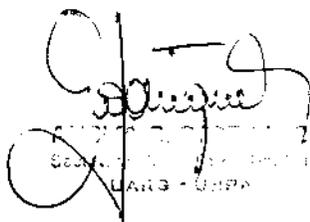
Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Claudia Elena, SOL (DNI N° 20.106.685) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Normal Superior Tte. Gral. Julio A. Roca, de Santa Rosa La Pampa.

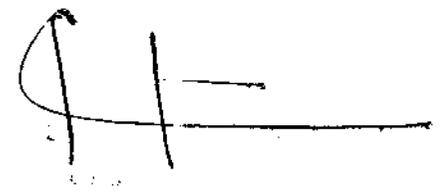
ARTICULO 2°.- TOME RAZON, Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-



ACUERDO



N°



186